



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

| | |
|--|-------|
| ACUERDO No 056 DEL 30 DICIEMBRE DE 2013..... | 1 - 3 |
| ACUERDO No 057 DEL 30 DICIEMBRE DE 2013..... | 3 - 4 |





ACUERDO No 056 DE DICIEMBRE 31 DE 2013

“POR EL CUAL SE ESTABLECE UN
DESCUENTO POR EQUIDAD EN EL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 287, numeral 4 del Artículo 313, el Artículo 338 de la Constitución.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del mandado expreso del artículo 24 de la ley 1450 de 2011, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizó en el Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2013 la actualización catastral, la cual generó un aumento de la base gravable y consecuente aumento del impuesto predial unificado y sobretasas.
2. Que el concejo de Bucaramanga mediante acuerdo municipal 001 de Enero 21 de 2013, otorgo un incentivo fiscal a los contribuyentes del impuesto predial unificado que realizaron el pago total hasta el día 27 de marzo de 2013, equivalente al 20% del impuesto; aliviando el efecto del aumento por razón de la actualización.
3. Que el Municipio de Bucaramanga consiente del aumento por efectos de la actualización catastral ordenada por la ley, encuentra conveniente para el año de 2014, mantener el descuento del 20% del valor del impuesto predial, como un ajuste por equidad en el Impuesto Predial Unificado producto del proceso de actualización catastral que desarrollo el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, dado que esta va a tener efectos aun para el año 2014 y para los predios en los cuales no podrá ser mitigado con el limite previsto en el artículo 6 de la ley 44 de 1990.

4. Que para el año 2014 la mayoría de los contribuyentes van a tener el impacto fiscal de pagar la contribución de valorización prevista mediante Acuerdo Municipal 075 de 2010 y es preciso minorar el impacto del crecimiento del impuesto predial en el período en que se inicia el cobro diferido de la contribución de valorización liquidada por la administración.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un descuento por equidad del VEINTE POR CIENTO (20%) para los contribuyentes del impuesto predial unificado sobre dicho impuesto, que cancelen la totalidad del impuesto y sobretasa del año gravable 2014, hasta el día 31 de marzo de 2014.

Parágrafo El descuento concedido en el presente Artículo No es aplicable a la Sobretasa Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2014.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidenta,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
PEDRAZA**

Alcalde de Bucaramanga



La Ponente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 056 Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

**PROYECTO DE ACUERDO No 103 DEL 13
DICIEMBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE
ESTABLECE UN DESCUENTO POR
EQUIDAD EN EL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013.

JAI ME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA,**

A los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 056 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No 057 DE DICIEMBRE 31 DE 2013

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA
AUTORIZACION AL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, Corresponde a los Concejos Municipales: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones que le corresponde al Concejo".
2. Que según señala el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, compete a los



Concejos Municipales, además de las funciones que le señalan la Constitución y la Ley, reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

3. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo N° 043 de 2012, concedió facultades de contratación al Alcalde Municipal para la vigencia 2013, las cuales se vencen el día 31 de diciembre de 2013.
4. Que para dar cumplimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, el Alcalde Municipal requiere autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, Alianzas Público – privadas, conforme lo permita la Constitución y la Ley, a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga a partir del primero (1) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014); para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

PARAGRAFO. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la ley 1551/2012 Artículo 18 párrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratación de Empréstitos
- Contratos que comprometan Vigencias Futuras
- Enajenación y Compraventa de Bienes Inmuebles
- Enajenación de Activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determinen la ley.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidenta,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
PEDRAZA**

Alcalde de Bucaramanga

**PROYECTO DE ACUERDO No 096 DEL 13
DICIEMBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE
CONCEDE UNA AUTORIZACION AL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA "**



Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2013.

JAI ME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

A los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 057 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2013.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga